



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN VRIN N° 349 - 2025-UNFV

San Miguel, 21 de febrero de 2025

Visto, el Oficio N° 090-2025-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 30.01.2025, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el reconocimiento como docente investigador al **Mg. HERBERT FRANCISCO SILVA ARONI**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°, incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, el Artículo 52° del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53° del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT"; y el Artículo 56°, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. Inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad.";

Que, mediante Resolución R. N° 3447-2024-CU-UNFV de fecha 06.05.2024, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo es regular las actividades del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), así como establecer los lineamientos para los deberes y derechos, la evaluación y exclusión de los docentes investigadores de la UNFV;

Que, mediante **Oficio de Visto**, el Instituto Central de Gestión de la Investigación remite la solicitud del **Mg. HERBERT FRANCISCO SILVA ARONI**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología, para su reconocimiento como docente investigador de esta Universidad, quien cumple con el artículo 6° incisos a), b), c) y d) del Reglamento del Docente Investigador de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 3447-2024-CU-UNFV de fecha 06.05.2024, es en ese sentido que, de acuerdo al artículo 7° del mencionado reglamento, debe ser incorporado como docente investigador de la UNFV, al haber remitido solicitud al Vicerrectorado de Investigación en la cual ha sustentado y acreditado que reúne los requisitos y se compromete a cumplir con el reglamento de investigación;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en el Oficio N° 042-2025-VRIN-UNFV de fecha 03.02.2025 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN VRIN N° 349 - 2025-UNFV**

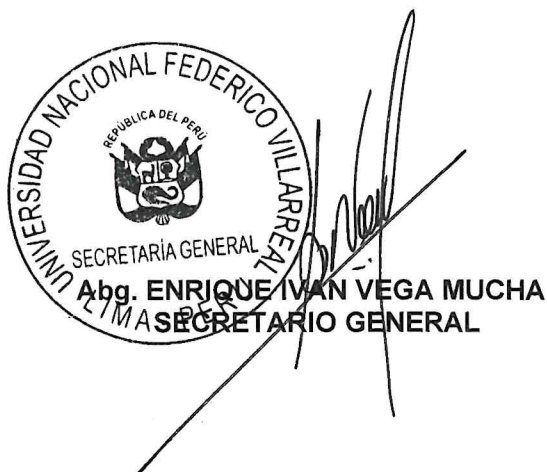
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer como docente investigador de esta Universidad al **Mg. HERBERT FRANCISCO SILVA ARONI**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
P0216288	SILVA ARONI, HERBERT FRANCISCO	ODONTOLOGÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 4288-2025 / 81012-2024
GZA